

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

VIGÉSIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL
(Lima, Perú, 15 y 16 de junio de 2009)

Asunto 7: **Otros asuntos**

Propuesta de Cooperación Técnica de la EASA y el SRVSOP

(Nota de estudio presentada por la EASA (European Aviation Safety Agency))

Resumen

Esta Nota de Estudio presenta una breve reseña de lo que es la Agencia Europea de Seguridad Aérea, EASA (European Aviation Safety Agency) y la propuesta de trabajo conjunto que hace al SRVSOP para contribuir a la consecución de los fines del Sistema Regional y la mejora de la seguridad operacional en Latinoamérica

1. Introducción

1.1 La Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA) es una agencia de la Unión Europea creada con la misión de promover los más altos niveles comunes de seguridad y de protección del medio ambiente de la aviación civil, se le han asignado tareas reguladoras y ejecutivas específicas en ese campo. Desde su etapa inicial cuando nació con unas responsabilidades muy limitadas a la certificación de productos hasta su estado final, la EASA se irá responsabilizando poco a poco de la seguridad operacional en todos los ámbitos de la aviación civil con un enfoque sistémico total.

1.2 A pesar de llevar creada apenas cinco años la EASA ha comenzado a realizar algunas acciones de cooperación técnica con aquellas Autoridades de Aviación Civil y Organizaciones Regionales que han optado por implementar la legislación que en materia de Seguridad Operacional ha desarrollado la Unión Europea. Las actividades de EASA se han concentrado hasta la fecha principalmente en el apoyo al desarrollo de los COSCAP en África y Asia.

1.3 Además la Agencia trata de promover los más altos niveles de seguridad para los ciudadanos de la Unión Europea que viajan a lo largo y ancho de todo el mundo, en ese sentido y en coincidencia con la OACI la Unión Europea prioriza el enfoque regional.

1.4 A modo de resumen, se podría decir que la EASA es una parte fundamental de de la estrategia de la Unión Europea para establecer y mantener a un alto nivel uniforme la aviación civil en Europa.

2. **Discusión**

2.1 De acuerdo con los lineamientos de la Comisión Europea, la EASA tratará en el futuro de llevar a la práctica un programa de cooperación técnica en el ámbito de su competencia tratando de promover un nivel aceptable de seguridad operacional de la aviación civil en todo el mundo

2.2 La EASA ha desarrollado una importante experiencia de trabajo en la implantación en el ámbito europeo de la normativa de seguridad operacional desde los cimientos marcados por las Autoridades Conjuntas de Aviación (JAA). La necesidad de combinar las tareas de las Autoridades Nacionales con las de una entidad regional es un trabajo que ha permitido a la EASA adquirir un conocimiento que puede ser compartido por otras iniciativas regionales.

2.3 La EASA cuenta con poco más de cinco años de vida y apenas ha comenzado a desarrollar una actividad internacional de cooperación, en ese sentido los presupuestos son limitados pero el interés de toda la organización es el mismo y unitario en cuanto a la necesidad de compartir con las demás iniciativas regionales las experiencias y conocimientos ganados en el desarrollo de nuestra tarea.

2.4 De acuerdo con la condición de la EASA como agencia de la Unión Europea, todas sus actividades deben encuadrarse en los más amplios lineamientos de la propia Unión. En el ámbito de la cooperación en materia de seguridad operacional la Comisión Europea, gobierno de la Unión, está especialmente enfocada a apoyar a aquellos países afectados por la lista de compañías aéreas prohibidas en la Unión Europea.

2.5 Desde EASA creemos que hay algunos campos en los cuales se puede desarrollar un trabajo de cooperación importante en diferentes ámbitos técnicos de la Seguridad Operacional. Entre otros temas la EASA propone inicialmente explorar las posibilidades de trabajar de manera conjunta en:

- Programa de inspecciones en rampa SAFA de la Comisión Europea
- La función de “Estandarización”
- El desarrollo de la Parte 145

2.6 Aunque el programa SAFA es responsabilidad de la Comisión Europea, la EASA cuenta con expertos en el mismo y es responsable de su estandarización en todos los países que participan en él. La experiencia previa ha permitido que existan algunos socios externos a la propia EASA que han desarrollado un profundo conocimiento del programa y su explotación para la mejora de la seguridad operacional. Con esos socios EASA ha implantado una labor de formación con otras iniciativas regionales en África y Asia para permitir el desarrollo de un programa propio de inspecciones en rampa. Considerando que el SRVSOP ya ha implantado su propio sistema conocido como IDISR se ha considerado la idoneidad de colaborar en las actividades del IDISR proporcionando apoyo a la formación del programa de inspecciones en rampa del SRVSOP en la parte práctica y en especial proporcionando los conocimientos desarrollados en la explotación posterior de la información obtenida en las inspecciones.

3. **Conclusiones**

3.1 La EASA quiere apoyar el SRVSOP como una iniciativa de cooperación regional en línea con sus principios de apoyo en especial a las organizaciones regionales. En ese sentido la puesta en práctica de diferentes iniciativas de colaboración entre la EASA y el SRVSOP será un instrumento de

mutuo enriquecimiento y permitirá la mejora del nivel de seguridad operacional en nuestras regiones de acuerdo con las directrices de la OACI.

3.2 La participación de la EASA en las reuniones de la Junta General del SRVSOP como observador puede ser el instrumento de enlace y comunicación que permita poner en práctica la colaboración propuesta.

3.3 Estas actividades de cooperación y la comunicación continua entre la EASA y el SRVSOP deben ayudar a construir un ambiente de mutuo conocimiento y confianza que permitan incrementar la cooperación entre ambas instituciones siempre con el fin último de mantener los más altos estándares de seguridad operacional y el cumplimiento de las normas y métodos recomendados (SARPs) de la OACI.

4. **Acción sugerida**

4.1 Se invita a la Reunión a:

- a) Tomar nota de la información proporcionada por EASA en esta Nota de Estudio;
- b) analizar los posibles ámbitos de trabajo conjunto que se pueden establecer entre el SRVSOP y la EASA; y
- c) aprobar la primera acción de trabajo conjunto propuesta por EASA desde el programa SAFA para apoyar al SRVSOP en las actividades de capacitación del sistema regional de inspecciones en rampa IDISR